

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0293-2015-INIA

Lima, 07 DIC. 2015

## VISTO:

La Carta de Invitación AC/BR-PCT-345, de fecha 15 de octubre de 2015, del Secretario Ejecutivo del PROCITROPICOS, el Correo Electrónico, de fecha 24 de octubre de 2015, del Secretario Ejecutivo del PROCITROPICOS, la Carta N° 048-2015-INIA-J/DDTA, de fecha 29 de octubre de 2015, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el Informe N° 060-2015-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Invitación AC/BR-PCT-345, de fecha 15 de octubre de 2015, el señor Jamil Macedo, Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS, invita al Dr. Luis César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, a fin de participar en la XIII Reunión del Consejo Técnico Asesor de PROCITROPICOS (CTAP), a llevarse a cabo del 7 al 9 de diciembre de 2015, en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 24 de octubre de 2015, el Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS, comunica al Dr. Alberto Dante Maurer Fosa, Jefe del INIA, que se ha nombrado al Dr. Luis César De Stefano Beltrán, como representante de Perú en el evento mencionado precedentemente. Asimismo solicita que se confirme la participación del funcionario al evento;

Que, con Carta N° 048-2015-INIA-J/DDTA, de fecha 29 de octubre de 2015, el Jefe del INIA, comunica al Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS la autorización del Dr. Luis César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, a participar en el mencionado evento;

Que, mediante Informe N° 060-2015-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 30 de octubre de 2015, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin de que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, la reunión está siendo organizada por el Consejo Técnico Asesor de PROCITROPICOS (CTAP), y tiene como objetivo compatibilizar los resultados de las reuniones de las mesas-país e iniciar el proceso de elaboración del Plan de Mediano Plazo 2015-2018 de PROCITROPICOS;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por fondos PROCITROPICOS; por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje del Dr. Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a fin que participe en la XIII Reunión del Consejo Técnico Asesor de PROCITROPICOS (CTAP), a llevarse a cabo del 7 al 9 de diciembre de 2015, en la ciudad de Quito, Ecuador.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por fondos PROCITROPICOS.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

